

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 104
Carrera de Pedagogía en Ciencias, mención Biología
Universidad del Mar

En base a lo acordado en la vigésimo novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de mayo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología, presentado por la Universidad del Mar; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 29, de fecha 10 de mayo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología de la Universidad del Mar se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 27 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Héctor Zúñiga Salinas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 15, 16 17 y 18 de diciembre de 2009, la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 09 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 23 de marzo de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 29 del 10 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso es consistente con la declaración de misión y propósitos de la unidad e institución, y contiene los elementos propios, considerando definiciones genéricas y específicas de la especialidad; sin embargo, no se aplican mecanismos que permitan una evaluación progresiva y los ajustes correspondientes.

La estructura curricular presenta un desequilibrio en las áreas formativas en desmedro de la especialidad. Por otro lado, la implementación de prácticas tempranas favorece la formación pedagógica de los estudiantes.

Cabe señalar que se carece de mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación del progreso y logro de las competencias (a lo largo del proceso de formación), de tal forma que, eventuales ajustes de efectividad al plan de estudio no se fundan en indicadores confiables y objetivos.

La vinculación de la unidad con el entorno se remite esencialmente al que impone la relación con los centros de prácticas, no existiendo una política institucional que fomente y ampare mecanismos en esta área vía seguimiento de egresados, actividades de extensión y prestación de servicios, entre otras.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La administración de la unidad es en general adecuada, y en particular la comunicación abierta para atender las inquietudes de la comunidad interna.

El cuerpo de profesores de la carrera posee las credenciales adecuadas para desarrollar su trabajo docente, y se manifiesta comprometido con la carrera y los estudiantes. Sin embargo, la institución no posee una política de personal clara respecto a la contratación, evaluación, incentivos y el desarrollo en general de la planta académica, necesario, entre otras cosas, para garantizar el cumplimiento de los propósitos de la unidad.

La infraestructura y el equipamiento educacional con que cuenta la unidad, en términos de laboratorios, recursos bibliográficos y computacionales, resulta insuficiente para satisfacer la necesidad de los programas y los estudiantes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera cuenta con propósitos claramente expresados; sin embargo, no se aplican mecanismos que permitan evaluar su cumplimiento y realizar ajustes de efectividad.

La unidad tiene una reglamentación clara y conocida, que regula y norma su funcionamiento.

El informe de autoevaluación no aborda cabalmente los criterios ni facilita acciones de mejoramiento, lo que parece vincularse con la decisión de discontinuar la oferta de la carrera en 2006.

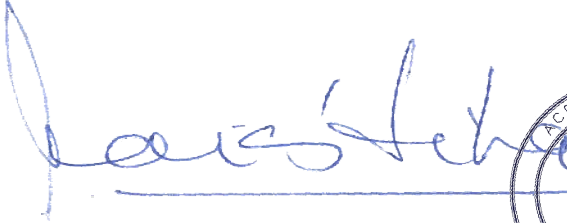

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología de la Universidad del Mar **no cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia**

AcreditAcción no acredita la carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología de la Universidad del Mar, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Temuco.

La carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología de la Universidad del Mar, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, en un plazo de dos (2) años, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de este Dictamen, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVINO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción